

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**8712** *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de octubre de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Turismo (Consejería de Modelo Económico, Trabajo y Turismo) ha instado la modificación del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 2 («Transición Energética») del objetivo II («Sostenibilidad»), en el sentido de añadir una nueva línea, con el fin de poder convocar las ayudas para la mitigación del cambio climático, la descarbonización y la movilidad sostenible en el alojamiento turístico, concretamente, para la adquisición de instalaciones térmicas que utilicen fuentes de energía que reduzcan el impacto medioambiental, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102.1.a) de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears, financiadas por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, en cuanto al objetivo II, sobre sostenibilidad, más concretamente en el punto 2, relativo a transición energética, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea II.2.16, con el siguiente contenido:

#### II.2.16

**Dirección general:** Dirección General de Turismo

**Fuente de financiación:** capítulo VII

**Descripción:** ayudas para la adquisición de instalaciones térmicas que utilicen fuentes de energía que reduzcan el impacto medioambiental, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102.1.a) de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balears,

*financiadas por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation.*

**Objetivos y efectos:** *ayudas dirigidas a la compra de instalaciones térmicas que utilicen fuentes de energía que reduzcan el impacto medioambiental*

**Convocatoria:** 2022

**Coste:** 7.760.000,00 €

**Indicadores:** *número de beneficiarios de la ayuda y distribución por islas*

**Incidencia sobre el mercado:** *mejora en la competitividad*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 d'octubre de 2022

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**  
Rosario Sánchez Grau

